Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Ibagué

Avenida Ambalá con calle 69 Edificio Comfatolima, Piso 2

AVISO

La suscrita secretaria con fundamento en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a los miembros de la comunidad en general la admisión de una acción popular, así:

ADMISIÓN DE ACCIÓN POPULAR **RADICADO: 73001-33-33-010-2023-00074-00**			
DESPACHO	**FECHA DEL AUTO**	**DECISIÓN**	**No. FOLIOS**
Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	03 de marzo de 2023 y auto admite la demanda.	ADMITIR el presente MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ en contra del MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P, de conformidad con lo antes considerado.	3

Aviso que se publicará por el término de diez (10) días, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto del auto de fecha 03 de marzo de 2023.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria

Firmado Por:

Juana Yurley Mena Lloreda

Secretario

Juzgado Administrativo

010

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b39b3275c66b54d42d065b2442d93d919109dcab42222b9d66d2cc8aad27f1**

Documento generado en 19/04/2023 03:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica